

## Políticas Institucionales

### Vigencia 2020

1. Velar por el respeto a los derechos de propiedad y posesión de buena fe sobre la tierra o bienes inmuebles en todo el territorio nacional.
2. Constituir un ente especializado, operativo, eficiente, autónomo y con capacidad de gestión para realizar la adjudicación y titulación de los derechos posesorios en todo el territorio nacional.
3. Asegurar la precisión, transparencia, seguridad jurídica, simplificación, control y fiscalización de los bienes objetos de esta ley.
4. Crear un sistema de información geográfica y levantar e integrar un catastro único, con propósito multifinalitarios y garantizar la administración, accesibilidad y manejo de la información generada por distintos programas y entidades, incorporando procesos, recursos y tecnología de punta.
5. Administrar y reglamentar el uso de los bienes de uso y dominio público, cuya competencia no corresponde a otras entidades por ley.
6. Establecer la política de tierras indígenas o colectivas con la participación y consentimiento de las autoridades indígenas competentes y mediar en disputas relacionadas con estas.
7. Asistir en la solución de las disputas y conflictos relacionados con los derechos reales sobre bienes inmuebles.
8. Organizar de manera sistemática las leyes y reglamentaciones que afectan los bienes inmuebles, para crear mayor transparencia y seguridad jurídica.
9. Constituirse en una entidad neutral y competente que coadyuve en los procesos de ordenamiento territorial urbano y rural en el ámbito nacional y local, y sirva de orientador y promotor de la planificación local.